



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3369

26/11/2001

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.:Circular COPEX-1 257.
Convenios de Pagos y Créditos
Recíprocos.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscritos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana y Federación de Rusia, a fin de comunicarles que esta Institución resolvió adoptar la siguiente resolución:

1.Las entidades financieras autorizadas a operar dichos convenios quedan exceptuadas de constituir las garantías previstas en la Comunicación "A" 2770 para los instrumentos de pago que emitan cuyo monto total no supere los U\$S 100.000.-

2.Por los códigos de reembolso que se emitan con ajuste a la presente comunicación, será efectivo el cobro de cobertura de eventuales del 1/8 % sobre los pagos que se liquiden.

3.Establecer que el monto total máximo de obligaciones de pago a futuro para operaciones de Convenio, no alcanzadas por las disposiciones de la Comunicación "A" 2770, no podrá exceder el 25% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad autorizada.

4.El punto 2 de la Comunicación "A" 2770 será aplicable de verificarse la emisión de códigos de reembolso superiores a U\$S 100.000.-

Quedan sin efecto la Comunicación "A" 1779 y "A" 3010.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MARIA CRISTINA PASIN
Subgerente de
Relaciones Internacionales

RAUL O. PLANES
Gerente de Sistema de Pagos y
Operaciones